

**MUNICIPIO DE ARATOCA
SANTANDER**

**MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO
2013 - 2023**

WILLER FABIAN BELTRAN RUEDA
ALCALDE MUNICIPAL

Noviembre 01 de 2013

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2013 - 2023

**WILLER FABIAN BELTRAN RUEDA
ALCALDE MUNICIPAL**

**NELSON MANUEL VARGAS
SECRETARIO DE HACIENDA**

**ELIZABETH ARENAS MARTINEZ
ASESORA CONTABLE**

2013

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. Generalidades de Marco Fiscal de Mediano Plazo
2. Plan Financiero
 - A. Ingresos
 - B. Gastos
 - C. Inversión
 - D. Ahorro / Déficit Corriente
 - E. Superávit / Déficit Total
 - F. Financiamiento
3. Metas de superávit primario
4. Acciones y Medidas específicas para el cumplimiento de las Metas
5. Estimación del Costo Fiscal de las Exenciones descuentos tributarios existentes en el Municipio de Aratoca
6. Valoración de Pasivos Contingentes.
7. El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

INTRODUCCIÓN

La administración municipal de Aratoca presenta al Honorable Concejo Municipal, a título informativo el presente documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP para el periodo 2013-2023, atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2º y 5º de la ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad y transparencia fiscal, herramienta de planificación de las finanzas de mayor relevancia de las entidades territoriales, el cual conlleva a garantizar la sostenibilidad de la deuda en un periodo no inferior a 10 años; con él se visualiza las posibilidades de desarrollo y crecimiento de municipio, amparado con los recursos disponibles para el cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución Política.

El presente documento recoge y sintetiza los factores integrantes del MFMP en nueve capítulos de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años para la acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero.

El Municipio de Aratoca se encuentra clasificado en categoría sexta conforme a los Criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD y población, señalados por la ley 617 de 2000 y 1551 de 2012 y debe presentar en la presente vigencia, junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2014 a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley, el presente documento que constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio.

El presente MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la Administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero de la administración municipal.

Este documento se concibe como instrumento de referencia que permite tanto a la administración municipal, a los órganos de control, a la corporación de elección popular y a la comunidad en general realizar un seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente administración. Igualmente se constituye en un escenario posible a diez años 2013 – 2023, de la presente y próximas administraciones buscando el comportamiento de los ingresos mejores y cubra gastos de municipio para garantizar sostenibilidad de la deuda y la razonabilidad del gasto público que conduzcan a la autonomía fiscal.

Su aplicación es prioritaria al gasto público social y en la formación bruta de capital buscando siempre un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, a la satisfacción de

las necesidades básicas no satisfechas de la población más vulnerable del municipio, y a la consolidación de la planificación con el Plan de Ordenamiento Territorial, controlando que con los recursos invertidos se obtengan mejores indicadores de calidad de vida, así como el mantenimiento y ampliación de coberturas en cada uno de los sectores de la inversión de conformidad con las competencias Constitucionales asignadas al Municipio, buscando además el fortalecimiento de la infraestructura a fin de atraer la inversión nacional y extranjera que conlleve a que el municipio de Aratoca como ciudad alterna se consolide como eje de desarrollo turístico, planeada y con un desarrollo económico sostenible y con alto grado de eficiencia y eficacia en la administración de sus recursos, y posicionada como líder en el contexto nacional, con una política de calidad definida así: el aseguramiento de los servicios públicos y el funcionamiento.

Este documento fue realizado a partir de la situación real del municipio con base a las Ejecuciones presupuestales que muestra la realidad fiscal del municipio, estima los ingresos que amparen los gastos relacionados, realiza un seguimiento a los pasivos exigibles y las contingencias que podrían hacerse reales en un futuro inmediato, y establecer por cada año, el nivel de cumplimiento de los límites de endeudamiento legalmente autorizados, la sostenibilidad de la deuda, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Ley 617 de 2000; marco que debe ser revisado anualmente para verificar el cumplimiento de las metas financieras, determinar los ajustes y tomar las medidas necesarias que permitan su cumplimiento.

I. GENERALIDADES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

DEFINICIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP)

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, es un instrumento de referencia con perspectiva de 10 años para la toma de decisiones fiscales que debe orientar la elaboración del presupuesto anual.

Es una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del período proyectado.

RESPONSABLES Y FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL MFMP

El marco fiscal de mediano plazo deberá ser presentado, a título informativo, anualmente, al Concejo, en la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto según el Estatuto de Presupuesto de la Entidad Territorial.

- Los departamentos, distritos y los municipios categorías especial 1 y 2 a partir del 2003.
- Los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6, a partir de la vigencia 2005

OBJETIVOS DEL MFMP

- Conocer y planear, con un horizonte de diez años, las finanzas del municipio en concordancia con su realidad económica y sus posibilidades de gestión.
- Promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo y de esta manera el crecimiento económico.
- Sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno territorial, en el logro de sus objetivos de política, evitando la improvisación.
- Lograr consistencia entre los planes de gobierno y desarrollo, y los instrumentos financieros disponibles para su adecuada ejecución.

MARCO LEGAL

NORMA	CONTENIDO
CONSTITUCION POLITICA	ART 345 A 364 HACIENDA PUBLICA
LEY 152 DE 1994	Plan de desarrollo de la Nación, los departamentos y los municipios
DECRETO 111 DE 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto. Compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Ley 819 del 2003 ; y reglamentó el art.17 Ley 819/2003 sobre la inversión de los recursos de las entidades territoriales (Decreto 538 de 2008)
DECRETO 630 DE 1996	Modifica el decreto 359 de 1995
LEY 358 DE 1997 - LEY 795 DE 2003	Condiciones de endeudamiento de las entidades territoriales y manera de evaluar la capacidad de contraer nuevas obligaciones
LEY 617 DEL 2000	Precisa las condiciones que debe guardar los entes territoriales para garantizar el saneamiento fiscal
LEY 715 DEL 2001 / 1176 DEL 2007	Competencias y recursos de las entidades territoriales Fondo de servicios educativos Reformó el SGP (Acto Leg.04/2007, Ley 1176 y Decreto 028/2008)
LEY 819 DE 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
LEY 1148 DE 2007	Asignó al sector central los municipios de 4,5 y 6 La responsabilidad de financiar pólizas de vida y salud para los concejales
LEY 1116 DE 2006	Reglamentó las Leyes 448/98 y 819/2003, sobre pasivos contingentes de operaciones de crédito público
LEY 1151 DE 2007	Definió porcentaje de cobertura de riesgos de tasa de interés para calcular la capacidad de endeudamiento
DECRETO 4515 DE 2007	Modifica la LEY 617 DEL 2000 y Modifico el Decreto 192 de 2002
LEY 1551 DE 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Todas estas normas buscan que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide, con departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciadas en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos transferidos desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región del país.

II. PLAN FINANCIERO

A continuación se presenta de conformidad con lo establecido en el contenido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el primer capítulo correspondiente al Plan Financiero Municipal, definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación y gestión financiera del municipio de Aratoca.

Este apartado se elaboró teniendo como base las Ejecuciones presupuestales generadas por el municipio y reportadas al Departamento Nacional de Planeación reorganizadas en formato de operaciones efectivas. Así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por esta entidad para su desarrollo.

Aquí se definen las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación que deberán hacerse compatibles con el Programa Anual de Caja de la vigencia 2014. Así mismo se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período del Año fiscal de 2014 las cuales servirán de base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto y el Programa Anual de Caja Municipal de la vigencia 2014.

A. INGRESOS

Al final de la vigencia 2013 el Municipio de Aratoca (Santander) registra ingresos corrientes totales por la suma \$8.084 millones de pesos corrientes frente al año 2012 de un ingreso total de \$7.233 millones (incluyendo los recursos de Ingresos de Capital y los recursos del Balance), demostrando que en cada vigencia ha tenido incremento tanto en las rentas propias como de las transferencias de la nación.

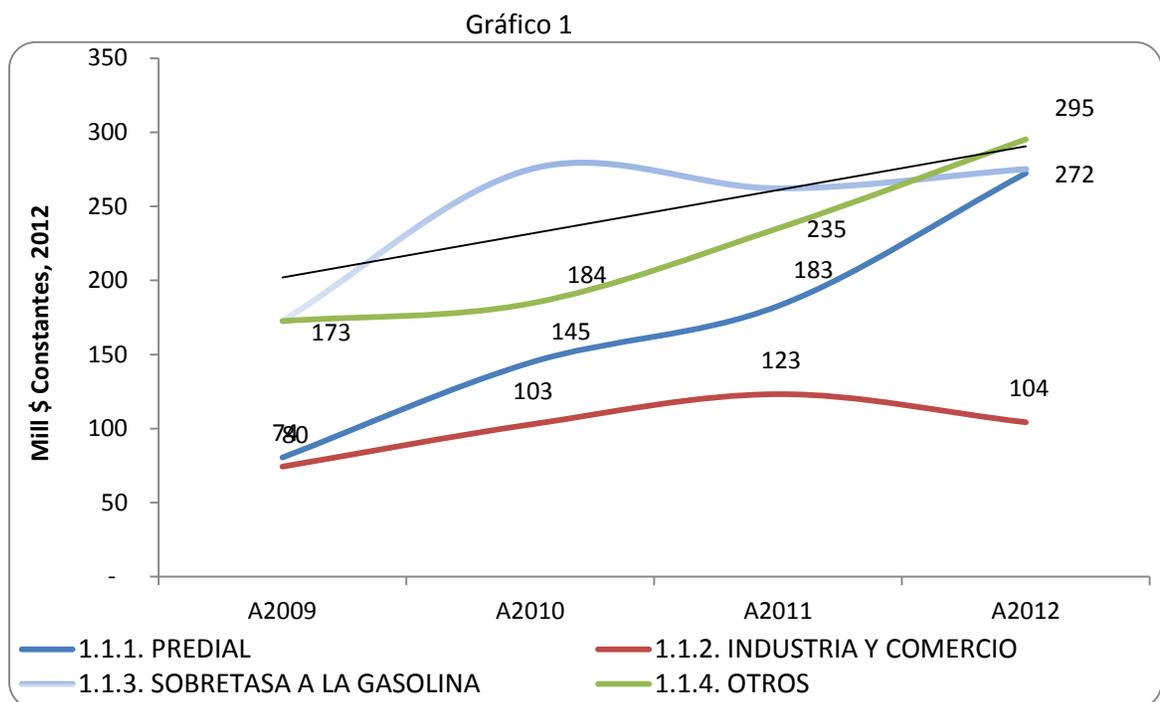
Dentro de la composición de los ingresos es importante destacar que únicamente el 15% correspondieron a ingresos tributarios y no tributarios del municipio, mientras que el 84% esta representado por transferencias del nivel nacional (En especial recursos del Sistema General de Participaciones) los cuales están destinados para atender las necesidades de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Saneamiento Básico y demás servicios

responsabilidad a cargo del municipio, de conformidad con las competencias establecidas en especial con la ley 715 de 2001 y la ley 1176 de 2007, de igual manera se recibieron por concepto de SGP libre inversión la suma de \$978.4 millones los cuales por efectos de categoría del Municipio los puede destinar para gastos de funcionamiento, lo cual representa un 12% del total de presupuesto de ingresos

Dentro de los Ingresos tributarios según el grafico los más significativos son el Impuesto Predial y complementarios que dentro del periodo 2009 a 2013 ha tenido incremento significativo pasando de \$73 millones a \$257 millones. Este incremento hace relevancia a la aplicabilidad de políticas de recaudo, trabajando en el cobro persuasivo y coactivo del impuesto y al proceso de actualización catastral aplicado en la vigencia 2011.

Se Observa igualmente que el impuesto de Industria y Comercio ha tenido un comportamiento de incremento y es así que en la vigencia 2009 se recaudo \$68 millones de pesos, y a la fecha en la vigencia 2013 su recaudo es de \$78 millones . En el año 2013 los cifras esta reflejadas a 30 de septiembre por lo tanto falta un trimestre de recaudo para revisar si su incremento de 2009 a 2013 fue creciente. Ver. Grafico 1

Este crecimiento sostenido en términos reales de los ingresos tributarios coloca de manifiesto el esfuerzo de la respectiva administración por incrementar sus recursos propios, en procura de reducir paulatinamente la dependencia de fuentes exógenas de recursos y en especial las transferencias del Sistema General de Participaciones -SGP- libre destinacion). Se observa en la grafica incremento en el recaudo de predial, industria y comercio, sobretasa a la gasolina y otros clasificados como tributarios.



En concordancia con lo anterior podemos ver la tabla 1 donde se deduce que gracias al Esfuerzo Fiscal y a la Eficiencia Administrativa, factores importantes para la asignación de Propósito General – Libre destinación, el Municipio de Aratoca ha recibido de manera creciente recursos que le han permitido no solo cubrir los Gastos de Funcionamiento de la entidad sino cubrir la inversión social, tal como lo ordena la ley 617 de 2000, su incremento a ha llegado al 40%

Tabla 1

TRANSF.LIBRE DESTINACION	AÑO
MILLONES DE \$	
\$695	2009
\$760	2010
\$709	2011
\$884	2012
\$978	2013

B. GASTOS

Los gastos totales del municipio a precios corrientes del año 2013, pasaron de \$6.538 millones en 2009 a \$9.175 en 2013, con un crecimiento promedio del 18% jalonada principalmente por los crecimientos de las transferencias de la nación entre 2009 a 2013.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento en el Municipio de Aratoca ha presentado una disminución en un 18% del periodo 2009-2012 pasando de \$1.158 millones de pesos a \$978 millones de pesos; donde están representados los servicios personales con una participación promedio del 67%, el resto lo absorbe las transferencias de ley y los gastos generales, no obstante lo anterior hay que destacar que siempre se ha cumplido con el límite de ley establecido en el artículo 6º de la ley 617 de 2000, y ha sido merecedor al incentivo de propósito general Eficiencia Administrativa. Es muy positivo seguir con el control de los gastos de tal manera que en cada vigencia se puedan reflejar mas recursos para realizar inversión con libre destinación. Los gastos de personería han presentado incremento únicamente sobre la participación del aumento en el salario mínimo mensual de una vigencia a otra. En cambio el Concejo municipal se ha tenido incremento notorio ya que

el número de sesiones con la ley 1368 de 2009 paso de 70 sesiones en total a 90 sesiones (70 Ordinarias y 20 extraordinarias) .

Es de aclarar en este documento que la asignación para el Concejo Municipal en la vigencia 2013 se ajustó al 1.5% de lo I.C.L.D más el valor de las sesiones, por tal razón se vio la necesidad de reducir el presupuesto para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 617 de 2000.

Se observa incremento en servicios personales pero disminución en los gastos generales tal como lo demuestra la gráfica siguiente:

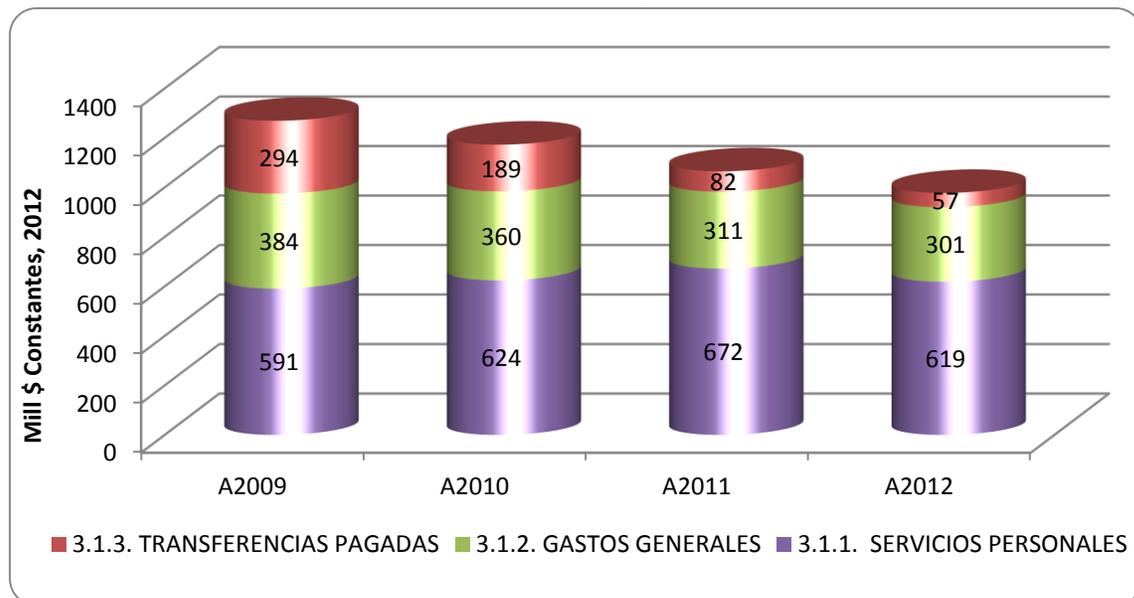
Tabla 3

	2009	2010	2011	2012
3.1. FUNCIONAMIENTO	1,158	1,104	1,040	978
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	539	588	656	619
3.1.2. GASTOS GENERALES	350	338	303	301
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	268	178	81	57

Durante la vigencia 2009 y 2010 sus gastos de funcionamiento presentaron mayor proporción por la razón de cumplir con la obligación de una sentencia emanada del tribunal administración

En la grafica se observa el comportamiento de los gastos de funcionamiento de las vigencias 2009 a 2012:

Grafica 2



C. GASTOS DE INVERSION

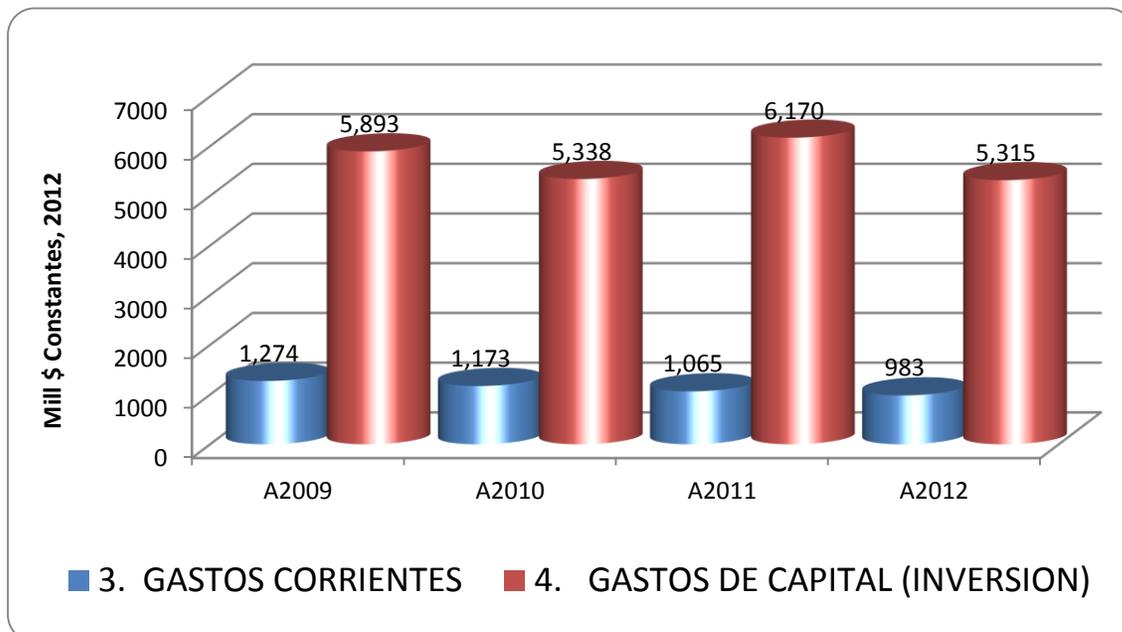
El manejo eficiente de las finanzas del Municipio de Aratoca lo debemos analizar y evaluar desde el punto de vista del crecimiento y evaluación de la inversión que es en última instancia preocupa a la Administración Pública, en cuanto al crecimiento de los gastos de inversión del periodo de los años 2009-2012 creció en gran medida por los recursos de cofinanciación y recursos del balance y producto del esfuerzo fiscal desarrollado en estos periodos Ver tabla 4.

Tabla 4

	2009	2010	2011	2012
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	5,376	5,023	6,023	5,315
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAP	2,238	2,034	2,921	3,875
4.1.1.2. OTROS	3,138	2,989	3,102	1,440

En esta grafica se observa que el Municipio de Aratoca realiza un esfuerzo financiero para que la inversión presenta una proporción considerable frente a los gastos de funcionamiento, tal es el caso que en la vigencia 2012 del total de gastos representa el 84%

GRAFICA 3

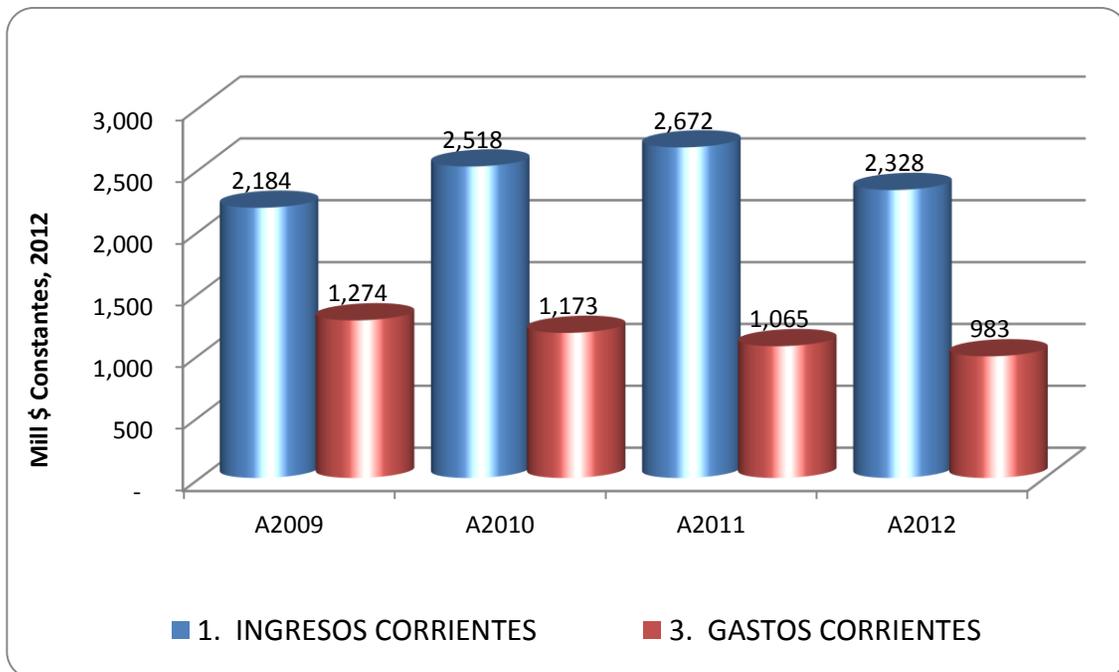


D. AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE

El análisis de las finanzas del Municipio de Aratoca, indica que los gastos corrientes de libre destinación de la entidad presento una leve disminución en los periodos 2009-2012 de \$1.274 millones de pesos a \$983 millones, mientras que por otro lado los ingresos corrientes paso de \$2.184 millones a \$2.328 millones presentando un mayor ingreso de lo han hecho en \$144 millones de pesos. Ver Grafico 4.

El interés de la administración municipal es incrementar la inversión reflejada en el mejoramiento de las condiciones de vida de cada uno de los habitantes de Aratoca. Por lo tanto en cada vigencia se incrementan los ingresos corrientes y se disminuyen los gastos corrientes tal como lo refleja la siguiente grafica:

Grafico 4



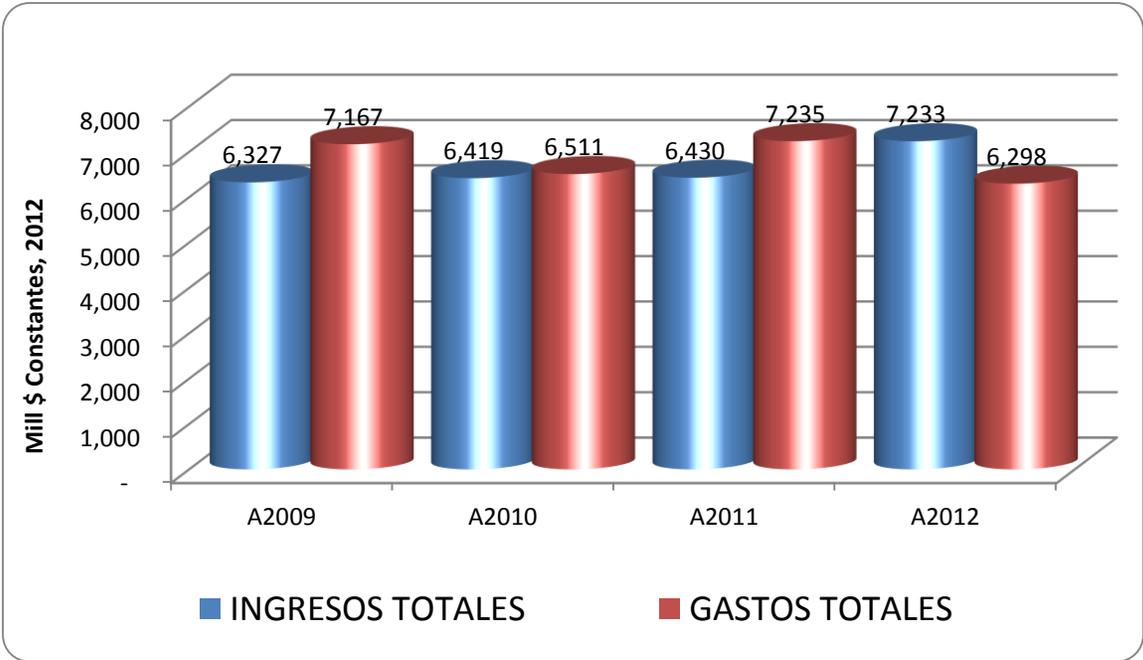
E. SUPERAVIT / DÉFICIT TOTAL

Los ingresos totales del municipio pasaron de \$5772 en 2009 a \$7.233 millones en 2012, con una tasa de crecimiento promedio de un 12.5%

Los principales ingresos del municipio están representados por los ingresos corrientes y transferencias del Sistema General de Participaciones que en promedio representaron el 90%.

En cuanto al déficit o superávit total, no se ha presentado Déficit, lo que refleja un buen manejo de las finanzas generando garantías necesarias para cubrir todos los gastos de funcionamiento e inversión.

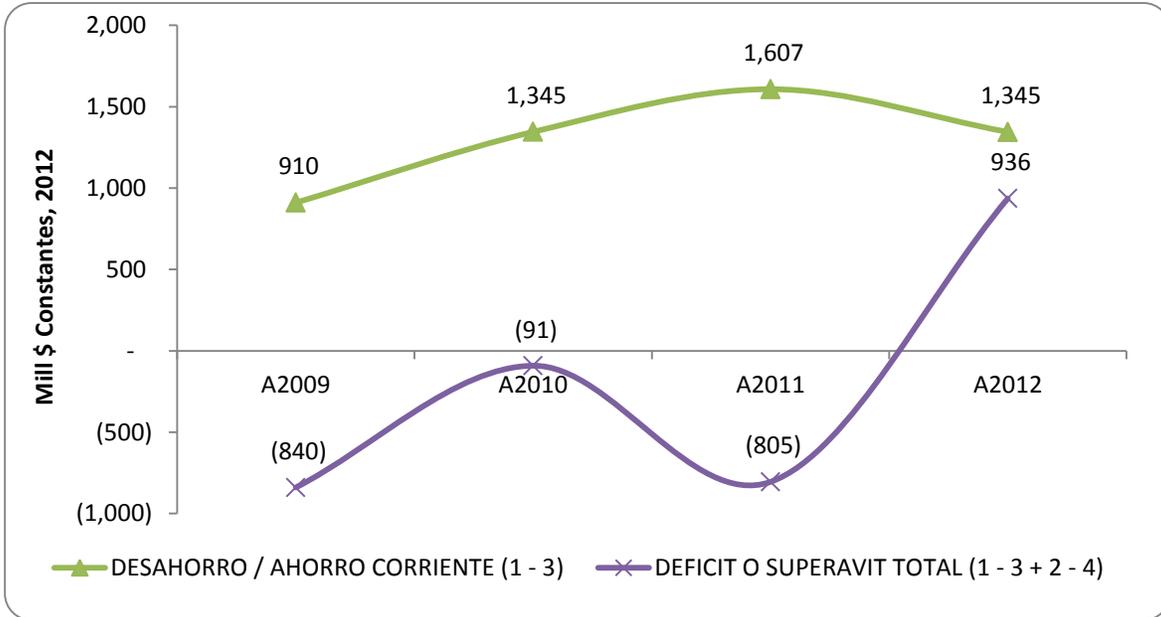
Grafico 5



En la evaluación del déficit o superávit en cada vigencia ha tenido un comportamiento sano que puede expresarle en un ahorro operacional, y una correcta sostenibilidad financiera.

Se debe tener mucha responsabilidad sobre el manejo de las ejecuciones presupuestales de tal manera que dicha información histórica sea real, y sirva de base para realizar todas las proyecciones financieras.

Grafico 6



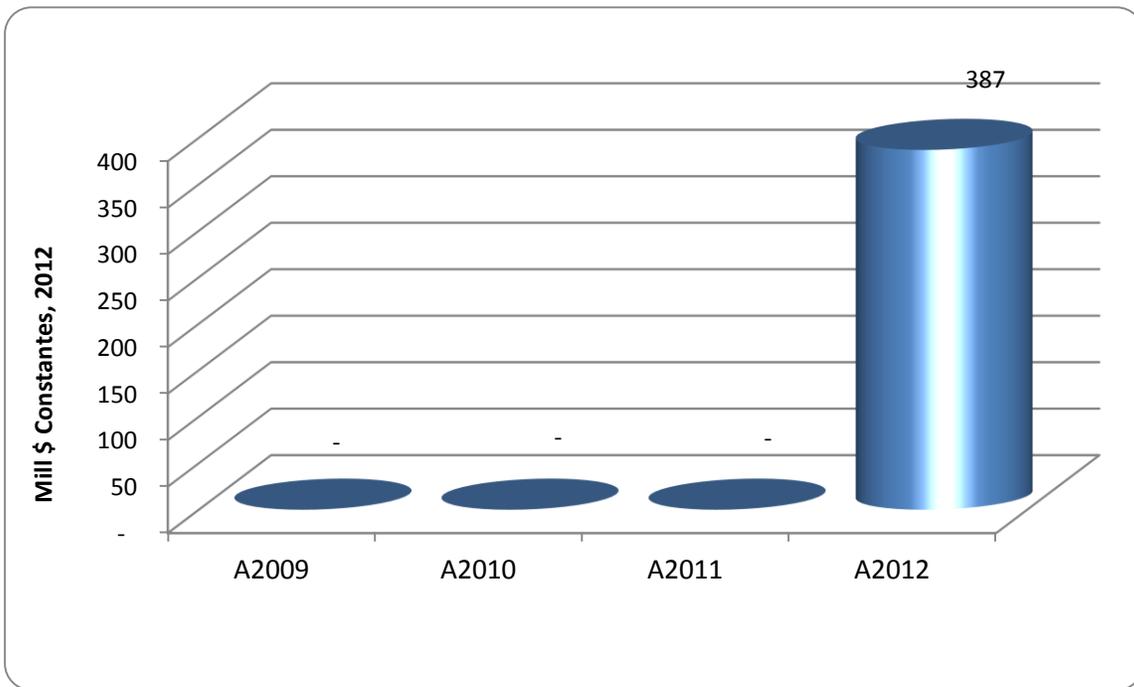
F. FINANCIAMIENTO

En materia de financiamiento del municipio, ha utilizado los recursos del balance para financiar los niveles de gasto, respetando la fuente de financiación, sin embargo si existiera una correcta planeación financiera estos recursos deben ejecutarse en cada vigencia para atender todas las necesidades existentes y prioritarias en la comunidad.

Se presenta en el año 2012 un crédito por la suma de \$400 millones para ser invertidos en la compra de una volqueta nueva que preste el servicio para realizar el mantenimiento de la malla vial, subsidiar la población vulnerable en las instalaciones de red para gas GLP, y compra de un tanque en acero inoxidable para adaptarlo a la volqueta vieja y distribuir agua potable en aquellos barrios que no tienen acceso.

A 3 de diciembre de 2012 su deuda pasa de 400 a 387 millones la cual se termina de cancelar en la vigencia 2.017.

Grafico 7



Dentro de la proyección financiera el Municipio puede cumplir con la sostenibilidad de la deuda, sin inconveniente alguno.

PROYECCIONES

Para la proyección de los recursos se parte de la información histórica de las operaciones efectivas de caja generadas por DNP (Departamento Nacional de Planeación) y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto real de estos.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada (IPC) y el cumplimiento normativo. Por ejemplo, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

Para la vigencia 2013 y años subsiguientes se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, ahorro corriente, déficit/superávit total y financiamiento compatibles con el proyecto de presupuesto de la vigencia 2011 y 2012 y subsiguientes.

CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

En las proyecciones de las finanzas municipales se utilizó para la estimación de la vigencia 2013-2023 el principio de caja en los ingresos, es decir los efectivamente recibidos y/o los que se tienen la certeza de recaudo. Por su parte, se aprovisiona lo relacionado con los gastos para el funcionamiento de la administración y el saldo se computa como inversión.

El presupuesto de ingresos para la vigencia 2014 es equivalente a la suma de \$7.727 millones como presupuesto inicial esperando generar las respectivas adiciones y ajustes para los que serán incorporados a consideración dependiendo de la evolución del plan de desarrollo de la presente administración y de cada vigencia.

Para el presupuesto de 2014 los ingresos corrientes se establecen sobre una base del 1.03% recomendado por el Departamento Nacional de Planeación, por cuanto se estima un IPC del 3%.

A nivel de estos últimos ingresos se establece un ajuste de 1.03% para 2014. Lo anterior no significa que el municipio no le apueste a la generación de recursos propios para depender en menor grado de los recursos del SGP, sino que quiere evitar presiones de gasto corriente y poder ajustar en cualquier momento la ejecución presupuestal a escenarios conservadores de cumplimiento de las normas de ajuste fiscal.

En materia de las transferencias del Sistema General de Participaciones y teniendo en cuenta las nuevas disposiciones constitucionales aprobadas en la ley 715/2001 y la Ley 1176 de 2007, para el año 2014 se proyecta con base a las onceavas partes de SGP recibidas en la vigencia 2013.

Dado que la distribución de recursos del SGP depende de información territorial y sectorial (población, matrícula, afiliados a los regímenes subsidiado, contributivo y de excepción, población pobre no asegurada en salud, cumplimiento de metas de vacunación, índice de necesidades básicas insatisfechas, riesgos en salud, población susceptible a ser vacunada y área, coberturas en agua potable, balance con el esquema

solidario, entre otras) se procedió a acoger las recomendaciones del DNP en esta materia, tomando el mismo recurso asignado en el año 2013.

Es de vital importancia para la estabilidad económica del Municipio de Aratoca continuar con el eficiente control a la ejecución del presupuesto como lo ha hecho en la vigencia del año 2012 y 2013, con políticas de austeridad y eficiencia en el gasto manteniendo de la cultura del ahorro en los gastos corrientes.

Para el efecto se maneja una estrategia de austeridad, mejorando el control en los gastos y la estandarización del trabajo, buscando con ello fortalecer la gestión pública, sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos.

Los gastos de funcionamiento se proyectan teniendo como en consideración el límite lo exigido por la Ley de 617 de 2000, con un límite estimado menor al 80% de los ingresos corrientes de libre destinación en la vigencia 2012 (según la categoría establecida por Decreto del Municipio sexta categoría), identificando y estimando los gastos recurrentes, y que son indispensables para operar y mantener el funcionamiento de la administración, las obras de infraestructura y servicios sociales, se proyecta a partir de la vigencia 2013 con un 3%.

PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO 2011-2021.

METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Este apartado se realiza de manera complementaria como parte del análisis fiscal debido a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003 la cual establece:

ART. 2 º— Superávit primario y sostenibilidad. Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávit primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.

Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda. La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de

cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el consejo de gobierno.

PAR. —Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

En este orden de ideas se calcula el superávit primario para la vigencia de la deuda del municipio 2013-2023 con el fin de evaluar la solidez financiera del municipio y el cumplimiento de la totalidad de indicadores para determinar capacidad de endeudamiento.

El objetivo de este indicador complementario a los establecidos por la ley para determinar su capacidad de pago es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Por lo tanto, el Municipio con base en la información de ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes y recursos de capital, menos los gastos de funcionamiento e inversión se establece las metas de superávit primario.

SUPERAVIT PRIMARIO											
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)											
SUPERAVIT PRIMARIO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INGRESOS CORRIENTES	8,084	7,719	8,025	8,346	8,680	9,027	9,388	9,764	10,155	10,561	10,983
RECURSOS DE CAPITAL	1,202	8	8	9	9	10	10	11	11	12	12
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,019	691	718	747	777	808	841	874	909	945	983
GASTOS DE INVERSION	8,028	6,551	6,811	7,082	7,363	7,656	7,960	8,276	8,605	8,947	9,303
SUPERAVIT PRIMARIO	240	485	504	526	549	573	598	624	651	680	709
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	1,333.3	2,696.9	2,799.4	2,922.0	6,099.9	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
	SOSTENIBLE										
Millones de pesos											
Servicio	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Intereses	18	18	18	18	9	-	-	-	-	-	-

Se entiende que la deuda es sostenible si el Superávit Primario es mayor o igual al 100% del servicio de la deuda (Amortizaciones + intereses) de todos los créditos vigentes en la respectiva vigencia.

Para los años 2013 el indicador es del 100%, igualmente para todos los años proyectados es decir hasta el año 2023, esto se debe a que el servicio de la deuda es de cero.

Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento y se deberá observar los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 1998.

En cuanto al indicador de la ley 819 se observa que el municipio para la vigencia 2012 y los años proyectados posee superávit primario sostenible que le permite a la entidad tomar los créditos que necesite y podrá solventarlos por cuanto su capacidad se lo permite.

METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

NIVEL DE DEUDA

Como lo muestra la tabla, el Municipio presenta deuda pública la cual se termina de cancelar en el año 2017, tal como lo demuestra la proyección en la siguiente tabla.

Ver tabla

	2013	2014	2015	2016	2017
SALDO DE LA DEUDA	307.00	227.00	147.00	67.00	0.00

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

El cupo de endeudamiento constituye una autorización legal que le fija a las entidades públicas un monto máximo hasta el cual se pueden emitir bonos de deuda pública o adquirir empréstitos con entidades financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En consecuencia, este monto define la capacidad máxima de endeudamiento.

El cupo de endeudamiento es autorizado en:

- La Nación por el Congreso Nacional (Ley)

- Los Departamentos por la Asamblea (Ordenanza)
- Los Distritos o Municipios por el Concejo (Acuerdo)

Las entidades públicas obtienen o contratan Recursos del Crédito con cargo al cupo de endeudamiento autorizado, los cuales se constituyen en una fuente de financiación complementaria que permite superar las limitaciones en la disponibilidad de los ingresos corrientes que genera cada entidad y las transferencias que se reciben del gobierno nacional.

En este contexto, el cupo de endeudamiento, como componente de la estrategia financiera, permite concretar los compromisos programáticos asumidos por el gobernante en el programa de gobierno y las inversiones previstas en el respectivo plan de desarrollo. El cupo de endeudamiento puede autorizarse para una sola vigencia o varias vigencias por ejemplo cuando éste se aprueba para todo el periodo que comprende el plan de desarrollo. Igualmente, puede autorizarse para la Administración en su conjunto o únicamente para la Administración Central o para las Entidades Descentralizadas por separado.

Cuando se agote o utilice totalmente el monto global del cupo, el Presidente, Gobernador o Alcalde podrá, mediante la presentación del respectivo proyecto, solicitar la aprobación de un nuevo cupo de endeudamiento.

Aunque no se haya agotado el cupo vigente, cuando el saldo del cupo de endeudamiento resulte insuficiente para atender los requerimientos de recursos de crédito necesarios para financiar las inversiones aprobadas en el Presupuesto, el Gobierno nacional, departamental, distrital o municipal podrá solicitar a la respectiva corporación pública la ampliación o adición del cupo del endeudamiento.

Ley 358 de 1997 establece unos límites hasta los cuales las entidades públicas pueden endeudarse. Estos límites están determinados por los siguientes indicadores:

CAPACIDAD DE PAGO

Señala que la relación entre Intereses y Ahorro Operacional no puede superar el 40%. Aquí el ahorro operacional se define como: Ingresos Corrientes – Gastos de Funcionamiento - Transferencias Pagadas.

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

Establece que existe capacidad de endeudamiento cuando la relación entre el Saldo de la Deuda y los Ingresos Corrientes no supera el 80%.

Estos límites constituyen un mecanismo de protección de las finanzas públicas que evita comprometer, a través del endeudamiento, los ingresos futuros que puede recaudar la respectiva entidad pública.

Ver tabla

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CALCULO INDICADORES										
TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	2,191	2,095	2,072	2,016	2,017	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3) : 1 / AO <= 40%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1) : SD / IC <= 80%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE									
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE									
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	ROJO	VERDE								

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Dentro del programa de gobierno de la presente administración es un objetivo primordial mantener la solidez de las finanzas, es por esto que la administración ha orientado su política económica al fortalecimiento y generación de ingresos, mediante programa de fortalecimiento de ingresos y acciones encaminadas a frenar la evasión y elusión fiscal.

Con el fin de cumplir con las metas establecidas en las proyecciones de ingresos y como se había planteado con anterioridad, deben interactuar coordinadamente todas y cada una de las secretarías y dependencias que generan y producen ingresos y gastos en la administración municipal, pero en forma muy especial se debe interactuar entre las secretarías de Planeación con la Secretaría de Hacienda con el propósito de cumplir las metas de recaudo en los respectivos impuestos propios de este Municipio.

Se anexa las acciones, medidas y cada uno de los responsables de la ejecución de las acciones que se deben realizar por cada uno de los responsables de la ejecución del presupuesto municipal en especial del ingreso para el cumplimiento de la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo que para nuestro caso cubre las vigencias 2012-2022. Estas acciones se enumeran a continuación:

- ✓ Fortalecimiento de los Ingresos Municipales, a partir de la actualización del Código de Rentas Municipal, de cada uno de los tributos, mirando las bases gravables y las tarifas aplicadas.
- ✓ Mantener un Control sobre la solvencia y sostenibilidad financiera, de tal forma que le permita a la administración contraer cedritos respaldados con un buen ahorro.
- ✓ Mantener un programa de recaudo de cartera morosa de los principales impuestos del Municipio, tales como: Impuesto Predial, industria y comercio, otros, partiendo del establecimiento del cobro persuasivo y terminando con el cobro coactivo .
- ✓ Adelantar un programa de legalización de predios tanto en la parte Urbana como rural, de tal forma que se beneficie la población como las ingresos del Municipio.
- ✓ Adelantar una buena gestión en procura de buscar la cofinanciación del sector publico Departamental, Nacional e Internacional.
- ✓ Adelantar un control sobre los gastos de funcionamiento y generales, con el único propósito de incrementar el gasto Social, razón fundamental de la función pública.
- ✓ Aplicar la actualización catastral.
- ✓ Desmontar en forma graduada los descuentos por pronto pago.
- ✓ Levantar un inventario sobre los vehículos con rodamiento en el municipio de Aratoca para gestionar el traslado del impuesto de vehículos
- ✓ Realizar visita a todos los establecimientos de comercio para fines de revisar el cumplimiento de obligaciones formales y tributarias.

ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA

Esta parte del Documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo trata el tema sobre las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el término de duración.

a. EXENCIONES TRIBUTARIAS

Se entiende por exención la dispensa legal, total o parcial, de la obligación tributaria, establecida por el Concejo Municipal a iniciativa del ejecutivo por plazo limitado que no puede ser superior a diez años, y de conformidad con las normas vigentes.

La norma que establezca exenciones tributarias deberá especificar las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el plazo de duración; el beneficio de exenciones no podrá ser solicitado con

retroactividad. En consecuencia, los pagos efectuados antes de declararse la exención no serán reembolsables.

Se encuentran exentos por pago de impuesto predial todos los inmuebles a nombre del Municipio de Aratoca, Parroquia de Aratoca y demás lugares de culto, y la Policía nacional.

b. INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Para efectos del Marco fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Aratoca con respecto a los descuentos tributarios autorizados para la vigencia, como incentivos materializados en descuentos por pronto pago para los dos principales impuestos de la administración municipal.

En el municipio de Aratoca, se tiene estipulado en el Código de Rentas, adoptado Mediante Acuerdo 002 de 2006 Mayo 22, como forma de estímulo al pronto pago del impuesto predial un calendario de descuentos tributarios, considerados como Incentivo a los contribuyentes del Municipio.

NOTA METODOLÓGICA SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIMACIÓN

Los Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial en el 2011 fueron establecidos por el Acuerdo No 002 de 2006.

Para el 2013 se establecieron descuentos por pronto pago en el Predial de la siguiente manera:

Del 1 de Enero al 28 de Febrero el 25%
Del 1 de Febrero al 28 de Febrero el 20%
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo el 10%

Con base en lo anterior y con un estimativo de recaudo para el Municipio en la vigencia 2013 al aplicarse los incentivos fiscales se dejó de recaudar para el fisco municipal la suma de \$61 millón lo que significa un detrimento en el esfuerzo fiscal del municipio.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES INDICATIVAS DE LOS TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Así las cosas si se mantienen los incentivos fiscales significaría una disminución considerable en los ingresos municipales, lo que significaría un desfinanciamiento no solo para los gastos de funcionamiento sino también para la inversión social.

Lo recomendable para la viabilidad financiera del municipio es aplicar los instrumentos de

recaudo tales como el cobro persuasivo y en últimas el cobro coactivo, que permitan el ingreso de recursos para financiar el funcionamiento y la inversión social, y el desmonte en forma gradual de los incentivos tributarios.

VALORACION PASIVOS CONTINGENTES

La Ley 819 de 2003 establece que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo se debe realizar un análisis sobre los pasivos contingentes a los que se puede enfrentar el Municipio de Aratoca que pueda afectarlo fiscalmente, por ser un gastos que eventualmente podría incurrirse a raíz de la ocurrencia de algún evento específico su cualificación no es fácil.

El Municipio tiene identificado los pasivos contingentes, que para la vigencia 2014 son los procesos judiciales en contra del Municipio.

A través del Asesor Jurídico, se adelanta defensa de los intereses del Municipio, para ello se ha podido hacer una identificación y cuantificación de los procesos adelantados en contra de la entidad territorial, pasivos que pueden desestabilizar la situación financiera.

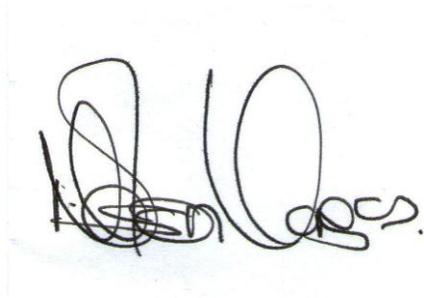
El municipio de Aratoca basado en la resolución 1877 de 2013 por medio de la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial para la vigencia de 2013 que señaló la E.S.E Hospital. JUAN PABLO II DE ARATOCA, categorizándolo en riesgo Medio.

Que el decreto 1141 de 2013 que tiene por objeto determinar los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas de saneamiento fiscal y Financiero, incluyo el valor de los pasivos que posee el ente descentralizado Hospital ESE JUAN PABLO II DE ARATOCA.

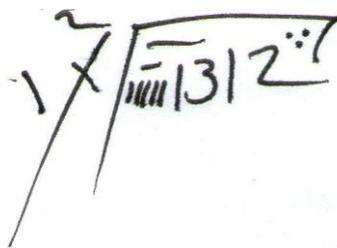
Que de conformidad con el artículo 8° de la Ley 1608 de 2013 el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, es un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre la Empresa Social del Estado, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de estas Empresas, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud y deberá contener medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado; que permitan su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Según lo anteriormente fundamentado, el Municipio de Aratoca hace una modificación a este Marco Fiscal de Mediano Plazo incluyendo un aporte de \$36.566.081.80 para el Pasivo de la E.S.E. Hospital Juan Pablo II de Aratoca para lo cual el Municipio posee como saldos de cuentas maestras la suma de \$36.566.081,80 única cifra que dispone para transferir a la E.S.E Hospital Juan Pablo II de Aratoca para saneamiento fiscal con rubro presupuestal A.02.08.01 denominado SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LA CUENTA MAESTRA LEY 1608/13 PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO.

Los pasivos a cubrir de la ESE Hospital Juan Pablo II con recursos que aporta el Municipio de Aratoca son los siguientes ANEXO CAUDRO



NELSON MANUEL VARGAS
Secretario de Hacienda



WILLER FABIAN BELTRAN RUEDA
Alcalde Municipal